

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIN° 4527

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2011.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 3435**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.952/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 4 obran Notas Nros. 973/DA/2010 y 1245/UEPAOMREE-10, emanada de la Dirección de Administración de la Administración General de Vialidad Provincial y de la Unidad Ejecutora para Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, solicitando la reestructuración de los créditos presupuestarios de dichos ANEXOS en el Presupuesto 2010, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.194.000,00);

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 280/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 3.194.000,00), el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESCO - Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETO N° 3440**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 323.661/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3103/10, se ratificó el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos por una parte y por la otra la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA  
 Ministro de Gobierno  
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
 Ministro de la Producción  
 Sra. ANAMARIA URRIELQUI  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC  
 Ministro de Salud  
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
 Fiscal de Estado

Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, a fin de establecer una cooperación técnica entre las partes firmantes para el pago de la porción correspondiente a la estructura censal rural a efectos de dar cumplimiento a las tareas relativas al "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010";

Que en virtud del Convenio la Provincia de Santa Cruz recibirá en el presente ejercicio, la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) los que serán destinados a solventar los gastos que demande la ejecución del Censo 2010;

Que a fojas 19 la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos;

Que para posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de los recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 281/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600,00) el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: INDEC- Dirección Provincial de Estadística y Censos y Otros - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) y a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESCO - Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETO N° 3445**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 424.445/10, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todos sus terminos la Resolución Ministerial MP-N° 392/10, relacionada con el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular, Ing°. Jaime Horacio ALVAREZ y la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente señor Oscar SANDOVAL, con el objeto de la puesta en marcha de los trabajos tendientes a proteger la zona productiva de chacras de la localidad de Los Antiguos;

Que en virtud de la situación de emergencia ocurrida con el Río Jeinimeni ante la latente posibilidad de desborde de sus márgenes debido a las fuertes crecientes, por lo cual es necesario realizar la canalización y contención del mismo, y evitar así la inundación de chacras aledañas a dicho río;

Que el Ministerio de la Producción asignará por única vez a la Municipalidad de Los Antiguos, en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS TRES CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), debiendo dicho Municipio rendir al Ministerio bajo cuenta documentada de su inversión el destino efectivo del monto citado;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 419/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18 y atento a Nota SLYT-N° 1951/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 392/10, relacionada con el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción, representado por su titular, Ing°. Jaime Horacio ALVAREZ y la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente señor Oscar SANDOVAL, con el objeto de la puesta en marcha de los trabajos tendientes a proteger la zona productiva de chacras de la localidad de Los Antiguos, para lo cual el Ministerio otorgará al Municipio un aporte no reintegrable -por única vez-, por la suma de PESOS TRES CIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-), debiendo dicho Municipio rendir al Ministerio bajo cuenta documentada de su inversión el destino efectivo del monto citado, el cual forma parte integrante del

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4527 DE 10 PAGINAS**

presente Decreto, y atento a las consideraciones vertidas en el mismo.-

Artículo 2º.- **AFICTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales (\$ 325.000.-) del Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- **ABONESE** por Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la Dirección General de Tesorería del Organismo a la Municipalidad de Los Antiguos la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000.-).-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Carlos Alberto Barreto

#### DECRETO N° 3446

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 10.510-“R”/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía, Julio Daniel DIAZ, a partir del día de la fecha;

Que a través de la Disposición D.1-“R”-N° 587-10 el señor Jefe de Policía de la Provincia “Encuadra” la conducta del agente de marras como “falta grave prevista en el Artículo 9º del Decreto N° 2091/72 (Conf. Art 1º) y propicia por ante el Poder Ejecutivo el dictado del Instrumento Legal;

Que la sanción se propicia atento que el día 5 de septiembre de 2009 en horas de la mañana, se tomó conocimiento que en un local comercial una persona de sexo masculino previo destruir un vidrio de la parte frente habría ingresado al interior y que al constituirse personal policial en el lugar, constata lo informado procediendo a la aprehensión del agente de marras quien habría causado daños en el interior del local. Que se le realiza requisita preventiva al agente Julio Daniel DIAZ, de la cual surge que poseía un envoltorio de forma regular compuesto por nylon que contenía en el interior una sustancia de color amarronada oscura y aroma particular, dándose intervención al personal de la Sección Leyes Especiales quienes procedieron al secuestro de la sustancia. Que al arribo del personal policial el agente demostró resistencia al accionar de los uniformados profiriéndole insultos y agravios;

Que debemos recordar que puede validamente una misma conducta ser objeto de investigaciones paralelas, en sede administrativa y en sede judicial, tratándose de determinar responsabilidades de diferente naturaleza, ante jurisdicciones también distintas (CSIN FALLOS T 273, Pág 66);

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 112-10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142 vta.;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE** CESANTE a partir del día de la fecha al Agente de Policía Julio Daniel DIAZ

(Clase 1986 - D.N.I. N° 32.538.067), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9º agravada por el Artículo 41º - Inciso 2, del Decreto Provincial N° 2091/72 y por aplicación del Artículo 34º del R.R.D.P. en concordancia con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746; con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2010.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Sr. Carlos Alberto Barreto

#### DECRETO N° 3448

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 596.346/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 187, certifica el saldo de la cuenta N° 723447/0 al 31 de octubre del año 2010, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.772.916,20) en concepto de cobros de multas según Ley N° 2450;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al Presupuesto en vigencia, la diferencia existente entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado;

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por el organismo mediante nota obrante a fojas 186;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 290/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 196 y a Nota SLYT-N° 1982/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 209;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
ACARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.772.916,20) el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **CREASE** por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.528.688,17) dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ley N° 2450 - Multas Subsecretaría de Trabajo - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES - PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexo II, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OSCUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 244.228,03) el total de Gastos del Presu-

puesto General de la Provincia 2010, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondo Financiamiento Programa para Hogares con Discapacidad Ley N° 2556 - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES - PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexo III, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- **TRANSFERASE** hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno al Municipio de Caleta Olivia, en concepto de anticipo para el avance de Obra según Cláusula Quinta del convenio ratificado mediante Decreto N° 2253/10.-

Artículo 5º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se afectará con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ley N° 2450 - Multas Subsecretaría de Trabajo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - (\$ 425.000), del Presupuesto 2010.-

Artículo 6º.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTINEZ CRESPO - Dr. Pablo Gerardo González

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 3425

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.892/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor de la *Comisión Cooperadora de la Escuela General Básica N° 8 de Pico Truncado*, en la persona de su Presidente señora Ana María VARGAS (D.N.I. N° 20.237.793), destinado a solventar los gastos que les demandará adquisición de sillas plásticas para dicho establecimiento.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) a favor de la *Comisión Cooperadora de la Escuela General Básica N° 8 de Pico Truncado*, en la persona de su Presidente señora Ana María VARGAS (D.N.I. N° 20.237.793), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3426

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.691/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal N°15 "Carlos Moyano" de la localidad de Los Antiguos**, en la persona de su presidente, señor Gustavo Raúl **MONTALVO** (D.N.I. N°28.486.519), destinado a solventar los gastos que les demandó la organización del evento **"XI ENCUENTRO PROVINCIAL DE ECOLOGÍA"**.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del **Centro de Estudiantes del Colegio Polimodal N°15 "Carlos Moyano" de la localidad de Los Antiguos**, en la persona de su presidente, señor Gustavo Raúl **MONTALVO** (D.N.I. N°28.486.519), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3427

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.965/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la **Agrupación Tradicionalista "El Gringo Gaucho"** de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Secretario Humberto Alejandro **MACÍAS** (D.N.I. N°12.777.699), destinado a solventar los gastos que les demandará la organización del festival de Jineteadas pre clasificatorio para Jesús María 2011.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)** a favor de la **Agrupación Tradicionalista "El Gringo Gaucho"** de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Secretario Humberto Alejandro **MACÍAS** (D.N.I. N°12.777.699) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3428

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.893/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma

de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 30-67373138-0**, en la persona de su Presidente, señora Elida **RAJRUJ** (D.N.I. N° F 3.265.488), para solventar gastos relacionados con el asesoramiento y contención de pacientes diabéticos que lleva adelante dicha asociación, como asimismo para la adquisición de kits medidores de glucemia y tiras reactivas destinados gratuitamente a los socios de la misma.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación de Personas con Diabetes de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 30-67373138-0**, en la persona de su Presidente, señora Elida **RAJRUJ** (D.N.I. N° F 3.265.488), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3429

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.891/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00)** a favor de la **Asociación Grupo de Padres de Autistas de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-70925945-4** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente María Eulalia **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.880), destinado a solventar los gastos que ocasionará el inicio del Taller Escuela de Verano que dictará dicha Asociación, como asimismo para la adquisición de una puerta de emergencia.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00)** a favor de la **Asociación Grupo de Padres de Autistas de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-70925945-4** de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente María Eulalia **OYARZO** (D.N.I. N° 13.582.880), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3430

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 324.033/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)** a favor de la señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. N° 30.629.132) de nuestra ciudad capital,

destinado a solventar deudas devengadas de las enfermedades crónicas que padecen su madre e hija, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-)** a favor de la señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. N° 30.629.132) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3431

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.901/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Koono Bai"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Coordinadora Susana Eduviges **GUENULSILVA** (D.N.I. N° 18.817.273), destinado a solventar gastos de transporte para los abuelos integrantes de dicha asociación, quienes realizarán un viaje a la localidad de Los Antiguos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Grupo de Abuelos "Koono Bai"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Coordinadora Susana Eduviges **GUENULSILVA** (D.N.I. N° 18.817.273), la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

## DECRETO N° 3432

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.904/10.-

**OTÓRGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Martín Santiago **ACOSTA** (D.N.I. N° 31.751.247) de nuestra ciudad capital, destinado al pago de deudas bancarias, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias

al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Martín Santiago **ACOSTA** (D.N.I. N° 31.751.247) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3433

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.966/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Bonifacio **SANTANA** (D.N.I. N° 7.819.769) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar la deuda contraída oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del señor Bonifacio **SANTANA** (D.N.I. N° 7.819.769) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3434

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.940/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Claudia Fabiana **TOLEDO** (D.N.I. N° 25.026.641) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de estadía, relacionados con la derivación de su madre a la ciudad de Buenos Aires y en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Claudia Fabiana **TOLEDO** (D.N.I. N° 25.026.641) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3436

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 644.220/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3453 de fecha 10 de diciembre de 2010,

emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve depositar a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: "MARSHALL MARTA DEL MIRA C/CARFER SERVICIOS GENERALES DE QUERO LAURA Y OTROSLABORAL", Expte N° 19.969/03, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 22.727,26), correspondiendo en concepto de capital, la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTAY CUATROCENAVOS (\$ 7.851,74) y por intereses la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.875,52).-

**NOTIFICAR** del presente a la Fiscalía de Estado y al Juzgado interviniente.-

#### DECRETO N° 3437

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 423.491/10.-

**CONVALIDAR** la Comisión de Servicios cumplimentada por el Licenciado Pedro **DE CARLI**, a la ciudad de Punta Arenas - Chile, con la finalidad de asistir a las actividades de procesamiento de muestras en el marco del Proyecto de Investigación titulado "Pesquería del Langostino (Pleoticus Muelleri) en Patagonia Argentina, estructura genética poblacional y manejo sustentable".-

**APROBAR** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 2.510.-)** correspondientes a viáticos.-

**ABONAR** una vez cumplimentado el Artículo anterior, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, al Licenciado Pedro **DE CARLI**, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 2.510.-).-

**AFFECTAR** el gasto que demandó el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Producción - ITEM: Fondo Provincial de Pesca Ley N° 1464 - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIALES Pasajes (\$ 140.-) - Viáticos (\$ 2.370.-), del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 3438

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 641.610/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 3262/10 emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Dedicación Exclusiva por el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de año 2007 al 31 de diciembre del año 2009, a favor del docente señor Rubén Fabián **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.533.692).-

**APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CONDIECISEISCENTAVOS (\$ 53.379,16)-**

#### DECRETO N° 3439

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.926/10.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.337,96)**, destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00002318, presentada al cobro por la firma **AEROBAIRESSA.CI**, domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires.-

**AFFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 3441

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JP-N° 10.083/09.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día de la fecha a los Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", Walter Osvaldo **REINOZO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.751.144), Manuel Hernán **JIMENEZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.532.311) y de Segundo Año Jesús Iván **SUAREZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 30.637.121) de acuerdo a los considerandos del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 3442

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JP-N° 785.910/10.-

**CONFIRMARSE** a partir del día 1° de octubre de 2009, en el cargo de Agente de Policía al Agente "Alta en Comisión", Diego Martín **CARRIZO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.739.650) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 3443

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JP-N° 786.216/10.-

**DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 22 de octubre del año 2010, la Plaza que ocupara el Agente de Policía Jorge Demian **CEBALLOS ESTEBAN** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.397.906), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124° - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 3444

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente JP-N° 785.951/10.-

**ACEPTARSE** a partir del día 20 de Septiembre del año 2010 la renuncia presentada al cargo de Directora del

Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial, por la Médica Daniela Verónica FOGEL (D.N.I. N° 26.335.949) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIPACIÓN PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTICIPACIÓN SECUNDARIA: Personal Permanente - PARTICIPACIÓN SUBPARCIAL: Profesional Médico, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 3447**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2010.-  
Expediente MG-N° 596.681/10.-

**CONCÉDASE** a partir del día 29 de noviembre del año 2010, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, a favor de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, Licenciada Paola Natalia KNOOP (D.N.I. N° 21.830.443) quien fuera designada mediante Decreto N° 3030/10.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0662**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2011.-  
Expediente IDUV N° 053.573/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 17/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COMPLEJO RECREATIVO Y PASEO DE LOS ARTESANOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.484.954,26.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena - Función: Vivienda - Proyecto: "COMPLEJO RECREATIVO Y PASEO DE LOS ARTESANOS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

## DISPOSICION S.I.P

**DISPOSICION N° 143**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2011.-

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 44 y 45 de la Ley N° 1538, Disposición N° 006/SIP/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 1538 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el gravamen se liquida por declaración jurada, en la forma, plazos y condiciones que determine esta Secretaría.

Que, mediante Acta Complementaria y su Anexo I, de fecha 18 de noviembre de 2010, la Provincia de Santa Cruz suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un convenio con el ob-

jeto de implementar la Declaración Impositiva Unificada (DIU) y pago de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y sobre los Ingresos Brutos (ISIB) correspondientes a los contribuyentes de la Provincia.

Que, en el marco del convenio suscripto con la AFIP, corresponde emitir una normativa mediante la cual se disponga la adecuación del actual mecanismo de presentación de las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes incluidos en el Régimen Directo y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° 006/SIP/2011 que dispuso la obligatoriedad de confeccionar declaraciones juradas mensuales y/o bimestrales en forma individual por cada período.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades que posee este Organismo, en cuanto a la determinación de la forma en la cual se lleva a cabo el cumplimiento de esta obligación por los contribuyentes y responsables.

Que, obra Dictamen Legal N° 347/AL/2011 de la Asesoría Letrada de este Organismo al respecto;

**PORELLO:**

### EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°:** La liquidación mensual que presente el contribuyente y/o responsable incluido en el Régimen Directo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos revestirá el carácter de declaración jurada.

El contribuyente y/o responsable que haya realizado la presentación de la totalidad de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período fiscal quedará exceptuado de presentar la declaración jurada anual informativa -nuevo modelo aprobado por Disposición N° 121/S.I.P./2011- cuyos vencimientos operan según lo dispuesto por esta Secretaría en las disposiciones pertinentes.

Se entenderá que se ha cumplimentado la presentación de la totalidad de las declaraciones juradas mensuales cuando se haya realizado mediante el sistema DIU Santa Cruz correspondiente a los meses de enero a diciembre de cada ejercicio fiscal.

En el supuesto que el contribuyente y/o responsable haya presentado, por los ejercicios 2011 y anteriores no prescriptos, declaraciones juradas por sistema manual, y a efectos de quedar exceptuado de presentar la declaración jurada anual informativa, podrá rectificar dichas declaraciones a través del sistema DIU Santa Cruz, incorporando en el Formulario 5680 los pagos efectuados, si los hubiere, en el campo habilitado como pago a cuenta.

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESEAL Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2011.-  
Expediente N° 598.080/MG/11.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 1° al 19 de Diciembre del año 2011, al Dr. Roberto Román Pujana y a su equipo a desarrollar el proyecto: "Estudios Paleobotánicos del Paleoceno - Mioceno del sudoeste de la provincia de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el cual deberá retor-

narlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Roberto Román Pujana, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**Lic. BEATRIZ ELODIASICA**  
Secretaria de Estado de Cultura

**DISPOSICION N° 035**

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2011.-  
Expediente N° 598.143-MG/11.-

**AUTORIZAR** por el período comprendido entre los días 1° de Noviembre al 3 de Diciembre del año 2011, al Dr. Andrés Sebastián Muñoz junto a su equipo a desarrollar el proyecto "ARQUEOLOGÍA AMBIENTAL EN LA COSTA SUR DE LA PATAGONIA", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retomararlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Andrés Sebastián Muñoz, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**Lic. BEATRIZ ELODIASICA**  
Secretaria de Estado de Cultura

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

**DISPOSICION N° 117**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 425.272-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1273 a la señora FERNÁNDEZ DE LA TORRE María Andrea, D.N.I. N° 18.029.537, con domicilio en Brasil N° 251 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8°- Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la

asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 425.269-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1276 al señor CARILLI Fernando Rubén, D.N.I. N° 17.987.650, con domicilio en Ameghino N° 1.175 de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN NAVEGACIÓN AVELA, KAYAC/CANOA e IDÓNEO, en los términos del Artículo 8° Inciso "B" y "C", apartado C.7 y C.14 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 424.029-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.277 al señor LOVITO José María, D.N.I. N° 21.469.647, con domicilio en El Coirón N° 76 de la localidad de Los Antiguos, en el rubro GUÍA ESPECIALIZADO EN CICLOTURISMO, en los términos del Artículo 8° Inciso "C", apartado C.9 del Decreto N° 1.801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ESTABLECER que la fecha de caducidad de la habilitación como GUÍA ESPECIALIZADO, se producirá automáticamente el 31/10/2011, en caso de NO realizar el correspondiente curso para guías que dictará esta Secretaría de Estado de Turismo durante el transcurso de 2011.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 425.056-M.P./10; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1278, a la Empresa de Viajes y Turismo "G.P.S TRAVEL S.R.L.", Legajo N° 14.129, LICENCIA PROVISORIA, propiedad de la Firma G.P.S. TRAVEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71106562-4, con domicilio comercial en la Avenida del Libertador N° 331 Dpto. Frente de la localidad de El Calafate.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 401.160-M.E.O.P./05, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 690, a la señora BOILLOS Marta, D.N.I. N° 6.550.508, con domicilio legal en la calle San Juan Bosco N° 734 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en el rubro: GUÍA IDÓNEO, en los términos de los Artículos 8° - Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 425.270-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.274 a la señorita GARAY Natalia Evangelina, D.N.I. N° 31.608.220, con domicilio en Alto Labrador N° 3 Dpto. 1 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-

Expediente N° 409.042-M.E.O.P./2003; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

RECATORIZAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 797 a las cabañas denominadas "DON PEPE" e INCLUIR el nuevo emprendimiento denominado de igual manera, bajo el mismo número de inscripción, ambos dos Propiedad del señor PADULA Gerardo Daniel, C.U.I.T. N° 20-08320334-0, sito en la calle Casimiro Biguá N° 59 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CABAÑA" y CATEGORIZAR con "2 ESTRELLAS", y CLASIFICAR como HOSTERÍA y CATEGORIZAR con "3 ESTRELLAS" a los establecimientos citados en el Artículo 1°, respectivamente; conformando entre ambos la denominación de "COMPLEJO TURÍSTICO DON PEPE", según el Título I Art. 66 del Decreto Reglamentario N° 2185/09.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

**ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC**

Secretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores del Sr. ANDRES ESTEBAN SCHOLTUS, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "SCHOLTUS ANDRES ESTEBAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° S-15.130/11.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. SEGURA OSCAR MIGUEL DNI 11.213.721 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "SEGURA OSCAR MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. S-23.003/11.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" (Art. 683 del C.P.C. y C).-

RIO GALLEGOS, 5 de Agosto de 2011.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, por subrogancia, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Teodoro Gunter HOFMANN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "HOFMANN Teodoro Gunter s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. H-10.689/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARDENAS LEFIAN, SERGIO Y GUAITRO LLAITUL, ANGELINA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" - Expte. N° C- 15053/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO LEFIAN CARDENAS Y ANGELINA GUAITRO LLAITUL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 15 de Julio de 2011.-

**Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Sra. Jueza Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados "LESCANO JULIA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT E N° 30.223/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LESCANO Julia Elsa para que en término de treinta días hagan valer sus derechos.

Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 01 de Junio de 2011.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados "URIBE JOSE DEL CARMEN Y HERNANDEZ URIBE ANA DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 14562/10, se cita a herederos y acreedores de los Sres. URIBE JOSE DEL CARMEN, y Sra. HERNANDEZ URIBE ANA DELIA, para que comparezcan en estos autos, por el término de TREINTA (30) DIAS.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes Sra. NANCY INES CATALAN MUÑOZ y Sr. JULIO ALBERT OROMERO, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: "CATALAN MUÑOZ NANCY INES Y ROMERO JULIO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 15193/11.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2011.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, FELIX ALFREDO WILLATOWSKI, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "WILLATOWSKI FELIX ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 15.049/11).-

Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Agosto de 2011.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURAI VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CASTALDO, TOMAS ANTONIO C/ GALVAN, ADRIAN JOSES/ EJECUTIVO" EXPTE. N° C - 14.750/11, cita y emplaza al Sr. Adrian José Galvan, D.N.I. N° 16.768.051, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 11 de Agosto de 2011.-

**Dra. LAURA I VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 48/11**

**GABRIELA ZAPATA**, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de CINCO -5- días al SR. CASTAÑO PEDRO y/o sus sucesores y/o herederos a efectos de concurrir ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por si o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Arts. 147-148-320- 475 y ccs. del CPCC) en los autos caratulados: "MOYES RAMÓN AGUSTÍN C/ CASTAÑO PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. N° M-1 1387/10, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° UNO.-Publíquense edictos por DOS DÍAS en-el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2011.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Delfin CONTRERAS**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "CONTRERAS DELFIN, S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° C-10893711).-

PUERTO SAN JULIÁN, 17 de Agosto de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-3

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANAMARÍA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MORENO JOSÉ RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° M-30.577/11; cita a herederos y acreedores de Don JOSÉ RAFAEL MORENO, por el término de treinta días. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Junio de 2011.-

ANAMARIA CARNER  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TAMAX SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° T - 6933/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 443, F° 1164, del 26/05/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, de esta Ciudad Capital, los señores **Christian Fabián KROEGER**, arg., nacido el 31/01/1969, titular del D.N.I. N° 20.434.264, divorciado de sus primeras nupcias de Susana Mabel Toledo, de profesión comerciante, con C.U.I.T N° 20-20434264-5; y **Natalia Verónica CORDERO**, arg., nacida el 06/03/1975, titular del D.N.I. N° 24.455.102, soltera, de profesión comerciante, con C.U.I.T N° 27-24455102-0, ambos domiciliados en Pasaje T. Fernández N° 326 de esta ciudad.- Constituyeron "TAMAX SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a prehorizontalidad propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Natalia Verónica Cordero; y como **Director Suplente:** Christian Fabián Kroeger; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle 9 de Julio número trescientos setenta de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año - SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Agosto de 2011.

JULIANA RAMÓN  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SENADOR SOCIEDAD ANONIMA/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. N° S-6927/11, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública, N° 517, del 09/06/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Senador Sociedad Anónima ha materializado el acta de Asamblea N° 59 de fecha 18/02/2011 por la cual se resolvió el cambio la composición del nuevo Directorio, quienes durará tres años en el ejercicio de sus funciones, a saber: Presidente: Roberto Ángel Sardi; Director Titular: Ricardo Hugo Sardi; Director Suplente: Mariano Antonio Sardi.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 24 de Agosto de 2011.-

JULIANA RAMÓN  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "MAGENTA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION", Expte. N° M - 6935/11, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 529, F° 1431, del 14/06/2011, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges en primeras nupcias, **Fernando Horacio HUECKE**, arg., nacido el 18/04/1939, titular de la L.E. N° 7.326.878, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-07326878-9; y la señora **Marta Inés ARGUELLES**, arg., nacida el 24/06/1941, titular del D.N.I. N° 4.185.342, de profesión comerciante, con C.U.I.T N° 27-4185342-0 ambos domiciliados en calle Mendioroz número nueve de esta Ciudad Capital.- Constituyeron "MAGENTA SOCIEDAD ANONIMA".- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la siguiente actividad **a)- Bingos y Rifas** y mediante la organización, explotación y comercialización de todo tipo de bingos, rifas, quinielas, sorteos, como asimismo el ejercicio de todo tipo de mandatos, servicios, consignaciones, comisiones, distribuciones y representaciones relacionada a la explotación integral de juegos de entretenimientos de azar de todo tipo; concesiones de loterías nacionales y provinciales relacionadas con actividades lúdicas y juegos de azar de cualquier tipo existentes o a crearse; **b) Comercial:** Mediante la compraventa, locación o permuta de toda clase de maquinarias, equipamiento para salas de juego, casinos, bingos y otros, actuando como importador, exportador y distribuidor de los mismos.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$120.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a tres directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** al señor Horacio Fernando Huecke y como **Director Suplente** a la señora Marta Inés Arguelles; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones.

**Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Bernardino Rivadavia N° 334 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/año.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Agosto de 2011.-

JULIANA RAMÓN  
Secretaria

P-1

## EDICTO N° 65/2011

DR. LEONARDO P. CIMINI, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, en autos "PAT TETA, PABLO RAFAEL C/ GAGLIARDI, IRIS YANINAS/ Divorcio Vincular" Expte. N° 9607/11, se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a la Sra. IRIS YANINA GAGLIARDI D.N.I. N° 27.476.093, bajo apercibimiento de asignarse Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial. (Art.146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 16 DE 2011.-.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ  
Secretario

P-2

## EDICTO N° 67/2011

LEONARDO P. CIMINI, Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gómez, en autos "CHAVARRIA SALAZAR ZENON SIMON S/ Adopción Simple" Expte. N° 9379/11 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, al Sr. RODRIGUEZ, MARTIN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.634.564, bajo apercibimiento de asignarse Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Art.146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 16 DE 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ  
Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición del Dr. Gustavo Muñoz - Juez Subrogante, del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil a cargo del Oficial Principal Carlos Muruzabal, de la localidad de Puerto San Julián, se cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Teyra Domingo, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "TEYRA DOMINGO S/SUCESION AB- INTESTATO", (Expte. N° T-10583/10).-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Julio de 2011.-

CARLOS MARCELO MURAZABAL  
A/C Jefatura de Despacho  
A/C Secretaria

P-3



**AVISOS**

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el Señor Luis Ángel Frasc, titular del L.E. N° 73313.738, CUIT: 20-07313738-2, con domicilio legal en Belgrano número 771 de la localidad de Gobernador Gregores, en esta Provincia de Santa Cruz, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", Cuit: 30-50673003-8, con domicilio legal en Pte. Roque Saenz Peña N° 811, Piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: "Supermercado El Changuito", con domicilio legal en calle San Martín esquina 12 de Octubre de la Localidad de Gobernador en esta Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

**JORGEMARCELO LUDUEÑA**Escribano  
Reg 42

P-3

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3072, EH-3110, EH-3112, EH-1112-L, EH-3089-300NW y EH-719-300NE" ubicada en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Septiembre del corriente año.-

P-3

**LICITACIONES****BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Llácese a la Licitación Pública INMSN° para los trabajos de "Remodelación del Local" en la sucursal RIO GALLEGOS (SC) incorporando en ella un Anexo Operativo.

La apertura de las propuestas se realizará el 2/09/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Río Gallegos (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.159.900,98.-MASIVA

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 12/11**

EL EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 12/11, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y SALA DE JUICIO ORAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.214.377,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 27 de Septiembre de 2011, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE CON 19/100 (\$ 607,19).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****LLAMADO A  
LICITACION PÚBLICA N° 13/11  
"2° LLAMADO"**

EL EXCMO. SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 13/11 - "2° LLAMADO", CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA OFICIAL Y JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL

SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO CON 18/100 (\$ 1.119.694,18).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 26 de Septiembre de 2011, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 559,54).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-  
P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/11**

"ADQUISICION DE VEHICULOS 0 KM., CAMIONETA CARROZADA 4X4, PICK UP CABINA DOBLE Y UTILITARIO, CON DESTINO PRIVADA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

**APERTURA DE OFERTAS:** 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 690 - PISO 1° - 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 250,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 690 1° Piso -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.


**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 18/AGVP/11****MO TIVO:** "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION".-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 303.670,00.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 304,00**FECHA DE APERTURA:** 20-09-11 - HORA: 15:00.-**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**


P-2

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 292.396,50.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 293,00  
**FECHA DE APERTURA:** 22-09-11 – **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS**


P-2

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE FILTROS PARA EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 301.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 301,00  
**FECHA DE APERTURA:** 21-09-11 – **HORA:** 15:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2

  
**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/11**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE SAL A GRANEL".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 520.000,00.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 520,00  
**FECHA DE APERTURA:** 01-09-11 – **HORA:** 11:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).  
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS**

P-1

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4527</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
3435–3440–3445–3446–3448	.....Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
3425–3426–3427–3428–3429–3430–3431–3432–3433–3434–3436–3437–3438–3439–3441–3442–3443–3444–3447	.....Págs.	2/5
<b>RESOLUCION</b>		
0662/IDUV/11	.....Pág.	5
<b>DISPOSICIONES</b>		
143/SIP/11–032–035/SEC/11–117–118–119–120–121–122–123/SET/11	.....Págs.	5/6
<b>EDICTOS</b>		
SCHOLTUS – SEGURA – HOFMANN – CARDENAS LEFIAN Y GUAITRO LLAITUL – LESCANO – URIBE Y HERNANDEZ URIBE – CATALAN MUÑOZ Y ROMERO – WILLATOWSKI – CASTALDO C/GALVAN – MOYES C/CASTAÑO – CONTRERAS – MORENO – TAMAX S.A. – SENADOR S.A. – MAGENTA S.A. – PATTETA C/GAGLIARDI – CHAVARRIASALAZAR – TEYRA	.....Págs.	7/8
<b>AVISOS</b>		
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA – SMA/YAC.EL HUEMUL	.....Pág.	9
<b>LICITACIONES</b>		
INMSN°/BNA–12–13 (2DO. LLAMADO)/TSJ/11–18–19–20–25/AGVP/11–13/MDS/11–01/PO/11–10/MEC/11	.....Págs.	9/10

  
**Plan de Obras**  
**AVISO DELICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2011, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** Construcción de Gimnasio y Dependencias en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6 y Escuela Provincial de EGBN° 57 de Caleta Olivia - Departamento Deseado.

**Licitación Pública N° 01/PO/11 UCPS Santa Cruz - SEGUNDO LLAMADO.**  
**Presupuesto Oficial:** \$ 4.339.891,48.-  
**Garantía de Oferta exigida:** \$ 43.398,91.-  
**Fecha de Apertura:** 26/09/2011 - Hora: 11,00 hs.  
**Lugar:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-  
**Plazo de entrega:** 300 días corridos.-  
**Valor del Pliego:** \$ 500,00.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.-

**Financiamiento**  
**Ministerio de Educación de la Nación**

  
**Ministerio de Educación de la Nación**

  
**Provincia de Santa Cruz**

P-5

  
**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**LLAMA A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 10/2011**

**OBJETO:** CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA EXTENSIÓN DE RED DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL NUEVO LOTEO EN LASMZA 32ha - 2° ETAPA EN EL CALAFATE.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100.- (**\$ 4.523.393,91**)  
**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-  
**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** NETO - NETO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 39/100 (**\$ 4.523,39**)-  
**PLAZO DE OBRA:** 90 DIAS CORRIDOS. –  
**ADQUISICIÓN CONSULTA:** Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16. El Calafate (Santa Cruz)  
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - 11,00 HORAS.-  
P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4527 DE 10 PAGINAS**